La Paz, 25 de enero de 2024 M.C. N° 15/2023-2024



Señor:
Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
Santa Cruz.

Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Centa Lothy Rek López, se aprobó en la 46° Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

"Recomiéndese, al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, en el marco de sus atribuciones y competencias, concordantes con las Leyes Departamentales de Santa Cruz, Ley N° 208 de 10 de marzo de 2021 y Ley N° 313 del 9 de noviembre de 2023:

PRIMERO. – Que emita una Ley Municipal con el objeto de declarar a la Unidad de Conservación Güenda-Urubó como Patrimonio Natural Municipal.

SEGUNDO. – Que en la emisión de esta Ley Municipal que declare a la Unidad de Conservación Güenda-Urubó como Patrimonio Natural Municipal, se consideren medidas precautorias frente a acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas y autoridades públicas, protegiendo las zonas de recarga de acuíferos, priorizando el cumplimiento de los derechos fundamentales, los sistemas de vida, la protección del medio ambiente y el acceso a los recursos hídricos, enfocados en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales preservando y garantizando el bienestar de las generaciones presentes y futuras de toda la población cruceña".

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos a su autoridad, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza PRESIDENTA EN EJERCICIO CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Pedro Benjamin Vargas Fernández PRIMÉR SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL